|  |  |
| --- | --- |
| **MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE DNSH (Do No Significant Harm)** | |
| **Convocatoria** | UNICO Banda Ancha - 2024 |
| **Instrumento jurídico** | Orden ETD/947/2023, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión-Banda Ancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.  <https://www.boe.es/eli/es/o/2023/08/01/etd947> |
| **Condiciones específicas en relación con el principio de DNSH** | Anexo 5 del instrumento jurídico. |
| **Beneficiario** | XXX |

|  |
| --- |
| En esta memoria se describen las acciones llevadas a cabo por [BENEFICARIO] para dar cumplimiento a cada una de las condiciones específicas relativas al principio DNSH que son aplicables a esta actuación y que se enumeran a continuación asociadas a cada uno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852: |

**Condición específica nº 1:**

– Los fabricantes de los equipos y componentes utilizados, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red se han adherido al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha(1);

- O el beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones de banda ancha, tales como los recogidos en los apartados 3.3.1, 3.3.3 y 3.3.4 de la Decisión (UE) 2021/2054 de la Comisión

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 2:**

- En el momento del diseño y la construcción de las instalaciones de infraestructuras de despliegue de banda ancha ultrarrápida, el beneficiario incorporará las soluciones de adaptación que reduzcan el riesgo climático de ola de calor y las aplicará antes del inicio de las operaciones.

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 3:**

- En el proyecto no se incluirán actuaciones de infraestructuras que puedan alterar la hidrología

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 4:**

- Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los numerados en dicho anexo.

- Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

- Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de su vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos

– Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en las actuaciones previstas será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.»

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 5:**

- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Condición específica nº 6:**

- Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

- El beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre reducción del impacto medioambiental a la hora de construir o renovar las redes de telecomunicaciones, tales como los recogidos en el apartado 3.3.5 de la Decisión (UE) 2021/2054 de la Comisión.

DESCRIBA CON DETALLE SUFICIENTE Y REFERENCIAS PERTINENTES CÓMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA CONDICIÓN

**Firma electrónica**